



GOBIERNO DE CHILE



CERTIFICADO

AUTORIZA A LA SOCIEDAD CASINO DE JUEGOS VALDIVIA S.A. PARA DAR INICIO A LA OPERACIÓN DEL CASINO DE JUEGO AUTORIZADO EN LA COMUNA DE VALDIVIA

El Superintendente de Casinos de Juego, Sr. Francisco Javier Leiva Vega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N°19.995 y el artículo 37 del Decreto Supremo N°211, de 2005, Ministerio de Hacienda, hoy viernes 20 de febrero de 2009, certifica lo siguiente:

1. Casino de Juegos Valdivia S.A. ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones que la Ley N°19.995 y sus reglamentos establecen para dar inicio a sus actividades como sociedad operadora de un casino de juego como, asimismo, a las condiciones establecidas en su permiso de operación en lo que respecta al casino de juego y a sus modificaciones comprendidas en el proyecto autorizado a través del Acuerdo N° 2 del Acta de la sesión del Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juego X Región, de fecha 11 de julio de 2006, y de la Resolución Exenta N°173, de 21 de julio de 2006, de la Superintendencia de Casinos de Juego y sus modificaciones posteriores.
2. A contar de la fecha del presente certificado, y sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial, la sociedad operadora CASINO DE JUEGOS VALDIVIA S.A. se encuentra habilitada para dar inicio a la operación del casino de juego y los servicios anexos, comprendidos en el permiso de operación autorizado.
3. La vigencia durante quince años del permiso de operación de Casino de Juegos Valdivia S.A., rige a contar de la fecha del presente certificado y hasta el 20 de febrero de 2024.

FRANCISCO JAVIER LEIVA VEGA
SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO